



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

lacion de esta Ciu como por dho Real Consejo
esta mandado y Revuelto, por dha Real Cedula
suplido y pagado dho Mayorazgo y Cumplido
el todo de lo que adho Combenio y Minoraz
se deua de sus mil quatrocientos y sesenta y tres
respecto de que al tiempo que por el Consejo se
mando se hiziese este pago de los alcavales que
a favor de esta Ciu. de diferentes depositarios y
Mayorazgos venian, estava deuenido por las
Sanz Caxela de la adm. de las Casas de Agua de
Impuestos mayor cantidad de lo que expresado
Mayorazgo hauez perzeuido, pues le entregaron
señalado al referido Mayorazgo, despues de lo man
dado y dho Real Consejo once mil setecientos
an de ciento y dos mar. de que se hizo cargo
Mayorazgo en las quentas del producto de
dhas Casas de Agua de año de setecientos treinta
y siete y treinta y ocho estando esta cantidad
plicada y dho pago por lo qual y sin embargo

